

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Pablo Sabrido Fernández y D. Francisco Rueda Sagaseta.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 19 de enero del año en curso, con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTES LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021. **LOTE 1: LOSETAS HIDRÁULICAS (SUMINISTROS 3/19. LOTE 1).**-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES VÍAS PÚBLICAS.- LOTE 1.- LOSETAS HIDRÁULICAS SUMINISTROS 3/19. LOTE 1
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO LOSETAS HIDRÁULICAS
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 16 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 48/2023).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato relativo a “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTES LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021. **LOTE 1: LOSETAS HIDRÁULICAS (SUMINISTROS 3/19. LOTE 1)**”, suscrito con la Entidad “A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

3º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTES LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021. **LOTE 2: BORDILLOS DE HORMIGÓN (SUMINISTROS 3/19. LOTE 2).**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES PARA VÍAS PÚBLICAS /2019-2020-2021. LOTE 2. BORDILLOS SUMINISTROS 3/19.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES VÍAS PÚBLICAS, LOTE 2, BORDILLOS
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA SA
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 16 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 49/2023).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato relativo a “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTES LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021. **LOTE 2: BORDILLOS DE HORMIGÓN (SUMINISTROS 3/19. LOTE 2)**”, suscrito con la Entidad “A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

4º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTES LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021. **LOTE 3: HORMIGONES Y ÁRIDOS (SUMINISTROS 3/19. LOTE 3).**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA VÍAS PÚBLICAS PARA LOS EJERCICIOS 2019-2020-2021. LOTE 3. HORMIGONES Y ÁRIDOS. SUMINISTROS 3/19.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGONES
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 16 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 50/2023).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato relativo a “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTES LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021. **LOTE 3: HORMIGONES Y ÁRIDOS (SUMINISTROS 3/19. LOTE 3)**”, suscrito con la Entidad “A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

5º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTES LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021. **LOTE 4: AGLOMERADO EN FRÍO Y CALIENTE (SUMINISTROS 3/19. LOTE 4).**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA VÍAS PÚBLICAS PARA LOS EJERCICIOS 2019-2020-2021. LOTE 4: AGLOMERADO EN FRÍO Y CALIENTE. SUMINISTROS 3/19
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGLOMERADO EN FRÍO Y CALIENTE
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 16 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 51/2023).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato relativo a “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTES LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021. **LOTE 4: AGLOMERADO EN FRÍO Y CALIENTE (SUMINISTROS 3/19. LOTE 4)**”, suscrito con la Entidad “A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

6º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES EN EL CONTRATO RELATIVO A LA APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT (SERVICIOS 25/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN DE ANUALIDAD CONTRATO APERTURA, CIERRE, CONTROL TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE DE SAFONT
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.05
Importe total	5.443,31 €
Antecedentes/Observaciones	ANUALIDAD 2022-2023. EL CONTRATO ACABA EN ENERO DE 2023. PARA DAR COBERTURA ECONÓMICA A LA MENSUALIDAD DEL MES DE DICIEMBRE.
Tercero	B13535331 ANDANZA EMPLEA S.L.
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en los siguientes términos:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“El Acta de inicio de la prestación se firmó a fecha 3 de enero de 2022.

Para la anualidad 2022 se fijo un AD de 65.319,73 euros

Para dicha anualidad estaban previstas 11 facturaciones, por un importe total de 59.876,41 euros y durante el ejercicio económico se han cargado 12 facturas por un importe total de 64.747,22 euros (una de ellas corresponde a la mensualidad del mes de octubre del Remonte de Recaredo), por lo que el técnico que suscribe solicita que se lleve a cabo los ajustes económicos necesarios para la subsanación del error de referencia.”

- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rf^a 67/2023) en sentido favorable.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE ARBOLADO Y NUEVAS PLANTACIONES EN URBANIZACIÓN “LA LEGUA” (OBRAS 33/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACIÓN REPOSICIÓN DE ARBOLADO Y NUEVAS PLANTACIONES EN URBANIZACIÓN LA LEGUA (TOLEDO). FISCALIZADO 3929/2022 (OBRAS 33/22)
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.1711.611.02 CÓDIGO 2022.2.32101.2.11
Precio de adjudicación (IVA incluido)	159.527,61€



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Otras condiciones de adjudicación	<ul style="list-style-type: none">Plazo de garantía: Un (1) año de conformidad con lo previsto en el Cuadro de Características Generales del PCAP.Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del P.E.M
Duración	16 semanas
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	14/12/2022
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	14/01/2023

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada del Área de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO” (SERVICIOS 21/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO. SERVICIOS 21/22
Tipo de Contrato	2. Servicios



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102 1532 21005
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	302.847,45 €
Valor estimado	500.574,31 €
Duración	3 AÑOS
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí, 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de diciembre de 2022 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE ENERO DE 2023. Acto privado electrónico de examen de la documentación general y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta presentada, correspondiente a la Entidad "ANDANZA EMPLEA S.L (B13535331), por importe total de 196.828,60 € para los tres años de duración del contrato.**
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 196.828,60 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 119/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Adjudicar el contrato relativo a **ejecución de los trabajos consistentes en “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO”** a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por ANDANZA EMPLEA S.L. (B13535331), licitador propuesto; dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
- **Adjudicatario/a:** ANDANZA EMPLEA S.L (B13535331)
 - **Precio de adjudicación:** 196.828,60 €, para los tres años de duración del contrato.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 162.668,27 €
 - IVA (21%): 34.160,33 €
 - Total: 196.828,60 €, para los tres años de duración del contrato.
 - **Duración del contrato:** Treinta y seis (36) meses, a contar desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.
 - **Posibilidad de prórroga:** Veinticuatro (24) meses, en períodos anuales (1+1), con un plazo de preaviso de dos (2) meses.
 - **Modificación prevista:** Modificación de horarios de apertura y cierre del remonte.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - **Importe modificación prevista:** 83.429,05€
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y Anexos, la oferta presentada por el licitador, y la memoria económica justificativa de los importes que figuran en la citada oferta adjudicada referente a los conceptos detallados en la cláusula quinta del PPT.
 - Por último, la empresa adjudicataria procederá, respecto a la subrogación del personal que en la actualidad presta el servicio, de conformidad con el convenio colectivo y normativa laboral vigente que resulte de aplicación. El Ayuntamiento, en ningún momento, tendrá una relación laboral directa con el personal subrogado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

9º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DERIVADA DEL PROGRAMA ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AUXILIARES DE ADMÓN. GENERAL Y SUBALTERNOS, Y APROBACIÓN DE IMPORTES RETRIBUTIVOS POR INCREMENTO DEL 2'5% RECOGIDOS EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.-

Por Decreto de la Concejalía de Régimen Interior núm. 6049, de fecha 20 de junio de 2022, se aprueban las bases y la convocatoria del proceso selectivo para cubrir 40 plazas de Administrativo de A.G. por el sistema de promoción interna directa en el puesto, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2022. Concluido el proceso selectivo y formulada por el Tribunal calificador la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados en el mismo, procede la modificación de aquellos puestos de trabajo clasificados como C2 -Auxiliar y Vigilante Controlador- cuyos titulares hubieran superado el proceso selectivo.

En otro orden, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 determina que, con efecto a 1 de enero de 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público experimenten un incremento del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022; proponiéndose por parte de la Concejalía Delegada del Área de Régimen Interior la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como la tablas con los distintos complementos retributivos recogidos en el Convenio Laboral y Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario, actualizadas a este incremento retributivo.

Visto el informe jurídico emitido al efecto en fecha 12 de enero de 2023 por la Secretaría General de Gobierno, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo (en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2022 aprobada por acuerdo de este Órgano Corporativo de 6 de abril del mismo año), transformando en puesto de trabajo de Administrativo (AG, Subgrupo C1/C2, C. D. 18, C.E. 8.297'76€), los puestos de trabajo clasificados como Auxiliar (AG, Subgrupo C2, C. D. 18, C.E. 8.297'76€), en las siguientes subáreas:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Numero Puestos	Puesto	Área/ Subárea
1	AUXILIAR A.G.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES
2	AUXILIAR A.G.	GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
2	AUXILIAR A.G.	OBRAS Y SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES
2	AUXILIAR A.G.	PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA
4	AUXILIAR A.G.	SERVICIO BIENESTAR SOCIAL
2	AUXILIAR A.G.	TESORERÍA
1	AUXILIAR A.G.	URBANISMO Y VIVIENDA

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo transformando en puesto de trabajo de Administrativo Información Ciudadana, F, AG, subgrupo C1/C2, C. D. 18, C.E. 10.136'52€ los puestos clasificados como Auxiliar de Información Ciudadana AG, Subgrupo C2, C. D. 18, C.E. 10.136'52€, siguientes:

Numero Puestos	Puesto	Área/ Subárea
4	AUXILIAR INFORMACION CIUDADANA	SECRETARÍA GENERAL
1	AUXILIAR INFORMACION CIUDADANA	TESORERÍA

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo transformando un puesto de trabajo de Vigilante Controlador, AG, subgrupo C1/C2, C. D. 18, C.E. 8.297'76 el puesto de Vigilante Controlador, AG, subgrupo C2, C. D. 18, C.E. 8.297'76.

SEGUNDO: Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo, Anexo 1, con los importes del complemento específico y asignaciones para el año 2023, actualizados conforme la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con efectos 1 de enero de 2023.

TERCERO: Aprobar los importes correspondientes a los diferentes complementos económicos que figuran en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y Convenio Laboral, Anexo 2, para el año 2023, actualizados conforme a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con efectos 1 de enero de 2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 396/2021. (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-37/2020).-

R-37/2020.- Reclamación por lesiones sufridas al introducir pie en agujero existente en borde de tapa alcantarilla en calle Santo Tomás, frente a la Plaza de El Salvador, solicitando la cuantía de 11.224,73 € más el IPC o intereses legales que procedan, en su caso.

En relación con el asunto arriba referido, la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa lo siguiente:

La Sentencia nº 8/2022 de 16 de enero de 2023, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 396/2021, que ha sido declarada firme, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Dª. María Cruz Aller García** contra la resolución nº 7160 dictada en fecha 4 de octubre de 2021 que desestima la reclamación interpuesta por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración y declara que en caso de quedar acreditado el nexo causal, la responsabilidad correspondería a la empresa FACSA AGUAS DE CASTELLÓN UTE; empresa encargada del mantenimiento del elemento indicado por la reclamante como causante del siniestro.

La parte demandada, el Ayuntamiento De Toledo, se opuso a la demanda formulada, señalando que no se ha acreditado la forma en que se produjo el daño, ni el nexo causal, no aportando datos sobre la caída. Razona que solo se dice que se metió el pie en una alcantarilla. Subsidiariamente, interesa la responsabilidad del contratista a quien compete el mantenimiento del elemento en cuestión.

Dicha Sentencia considera que de la documentación obrante, no puede concluirse que el desperfecto no pudiera superarse observando el límite de atención exigible, ni que el mismo precisara de una actividad o diligencia extraordinaria para evitar la caída, siendo un obstáculo salvable y sorteable, a lo que ha de añadirse que el siniestro ocurre a las 12:00 h, con plena visibilidad.

En conclusión, la irregularidad descrita no constituye un elemento de riesgo relevante susceptible de generar responsabilidad patrimonial de la Administración municipal, ni por ende, de la empresa contratista asimismo demandada, toda vez que una mínima atención del viandante hubiera bastado para apreciarla y, en consecuencia, evitar la caída.

La testifical practicada no ha acreditado la mecánica de la caída, y ninguno de los testigos la visualizó, ni vieron a la reclamante metiera el pie en el agujero.

En consecuencia, se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª. María Cruz Aller García.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia.

11º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 80-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D^a. ROSA MARÍA COLMENERO RUIZ con DNI ***6185**, de fecha 25.01.2018, por un plazo de 5 años a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Orden de inicio de expediente de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

SEXTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 86/2023)

FUNDAMENTOS

➤ Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 25 de enero de 2018 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de su firma, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

➤ **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con D^a. Rosa María Colmenero Ruiz con DNI ***6185**, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 80 Tipo A en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 25 de enero de 2023, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con la interesada.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 114-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D^a Marta Mora Díaz- Guerra con DNI ***2246**, de fecha 01.02.2018, por un plazo de 5 años a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Orden de inicio de expediente de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

SEXTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 85/2023)

FUNDAMENTOS

➤ Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 25 de enero de 2018 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con D^a. Marta Mora Díaz- Guerra con DNI ***2246**, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 114 Tipo A en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de febrero de 2023, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con la interesada.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

13º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO RELATIVO A “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO”.-

PRIMERO.- Contrato suscrito en 04.01.2016 para la “explotación del servicio de cafetería del Centro de Mayores del barrio de Sta. M^a de Benquerencia” con Dña. Gema Valtierra Alfonso con DNI ***0684** y Dña. Gracia Henar Moreno Lancha con DNI ***135**.

SEGUNDO.- Acuerdo nº 21^a Bis.6) de la Junta de Gobierno celebrada el 27.10.2021, relativo a reanudación de la actividad, determinación de la duración del contrato, revisión de canon y revisión de precios de la cafetería del centro de mayores de Santa María de Benquerencia hasta el 31 de diciembre de 2022, en caso de prorrogarse el contrato.

TERCERO.- Acuerdo nº 35º de la Junta de Gobierno de 28.07.2022 sobre prórroga el contrato, por un periodo de 12 meses comprendido desde 23.08.2022 hasta 23.08.2023.

CUARTO.- Solicitud formulada el 15.12.2022 por las contratistas, como socias comuneras de CAFETERÍA DE MAYORES, CB interesando revisión de precios.

QUINTO.- El apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato establece que *“las tarifas que ha de percibir del público son las que se recogen en la oferta que figure incluida en la plica del adjudicatario”*. Así mismo se indica que *“los precios de los servicios que no aparezcan recogidos en la oferta tendrán el carácter de contradictorios y deberán ser objeto de determinación y aprobación anual por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, así como la revisión anual de todos los precios en función de la variación que experimente el I.P.C. del año anterior o fórmula legal que lo sustituya”*.

Asimismo el apartado quinto del convenio del contrato establece que: *“El pago del precio del contrato se realizará mensualmente. Dicho importe se revisará anualmente a partir del segundo año de contrato de conformidad con la variación del IPC o fórmula legal que lo sustituya, correspondiente al año inmediatamente anterior. No obstante, se estará en todo caso a lo establecido en el art. 216 TRLCSP.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEXTO.- Informe emitido por el Economista Municipal el 11.01.2023 en el que se concluye:

“...INFORME

1. Solicitud de la concesionaria de fecha 15-12-2022:

“SOLICITAN:

Después de un año de la apertura de la cafetería, solicitamos una revisión de precios pues el frente que tenemos con bebida y alimentación este último año, varia continuamente al alza, sin intención de parar, nos gustaría que fuera consolidado y valorado por ustedes y poder hacer una pequeña subida de precios y hacerlo más llevadero”

2. Período revisable, el IPC, canon y fecha finalización contrato. -

- Período de revisión: agosto 2021 a noviembre 2022:
- IPC: 10%
- Tarifas revisadas 2023: Según el anexo.
- Canon 2023: 2.789,8 euros (+10%)
- Finalización: 23-8-2023

CONCLUSIONES:

1. Se informa FAVORABLE la revisión de precios de la cafetería del centro de mayores del Barrio de Santa María de Benquerencia, según el anexo que se adjunta.

2. El canon municipal de 2.536,15 €/año IVA incluido se revise con el 10,00% por IPC, pasando a ser de 2.789,80 €; fraccionándose por meses a partir de la fecha de aprobación de dichos precios.

3. Se propone que inicie un expediente de contratación nuevo, y que la determinación de los precios de la cafetería sean los que se oferten por libre concurrencia.”

SÉPTIMO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 74/2023)

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Adjuntía de Servicios Sociales en virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios solicitada, conforme al anexo que se acompaña al informe del Sr. Economista Municipal de fecha 11 de enero de 2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar la revisión del canon del contrato que se corresponde con una variación del 10,00% por IPC, pasando a ser de 2.789,80 €/año IVA incluido; fraccionándose por meses a partir de la fecha de aprobación de dichos precios.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites conducentes a la licitación de nuevo expediente de contratación para la explotación del servicio de cafetería del Centro de Mayores del Barrio de Santa M^a de Benquerencia, dado que la terminación del presente tendrá lugar el 23 de agosto de 2023.

14º.- INSTANCIAS VARIAS.-

14.1) D^a. Lucía Bargaño Bolado, en nombre de la Cofradía de Ntra. Sra. del Buen Alumbramiento de la ermita de San Antón de Toledo, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización para la celebración de las fiestas en San Antón, los días 4 y 5 de febrero y la celebración de una Procesión, según el itinerario presentado, el día 5 de febrero con salida a partir de las 11:00 horas, así como colaboración municipal concretada en los siguientes puntos:

- Permiso para la realización de una hoguera en el entorno de la ermita de San Antón de Toledo, el día 4 de febrero de 2022 a las 18:45 horas.
- Presencia del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SEPEIS) del Ayto. de Toledo, para el control de la realización de la hoguera.
- Presencia de la Policía Local.
- Presencia de una Banda de Música.
- Cuatro contenedores, uno de ellos para cenizas.
- Seis vallas, para delimitar espacios.

La Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos emiten informes favorables al respecto siempre que se cumplan los condicionantes contenidos en los mismos.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía de Gobierno del Área de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Documental e Infancia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar el desarrollo de la fiesta de San Antón, según lo especificado anteriormente, los días 4 y 5 de febrero; con sujeción a las condiciones señaladas por la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos en sus respectivos informes.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. En cuanto a la presencia de una Banda de Música, no es posible acceder a lo solicitado, ya que el contrato con las Bandas de Música limita el número de actuaciones, encontrándose todas reservadas hasta este momento.

4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza.

14.2) D. Alejandro García Hernández, como presidente de la Hermandad Ntra. Sra. Virgen de la Candelaria y la Asociación Luz de Candela, solicita autorización para celebrar las Fiestas Patronales del barrio de Azucaica del 28 de enero al 5 de febrero de 2023, con la realización de diversas actividades en el Barrio y en el Centro Cívico de Azucaica así como la celebración de la Procesión, según el itinerario presentado, el día 5 de febrero con salida a partir de las 12:00 horas, con el siguiente recorrido: Plaza Azucaica, Avenida Azucaica, Calle Alegría, Camino de la Huerta, Calle Camino viejo, Plaza del Río, Plaza Arena, Calle Iglesia y Plaza Azucaica. Para el normal desarrollo de la festividad en cuestión solicita asimismo la colaboración municipal que se concreta en los siguientes extremos:

- El Centro Cívico Social del Barrio de Azucaica para las actividades a desarrollar, según lo programado.
- Una Banda de música, para el domingo día 5 de febrero, a partir de las 12,00 horas como acompañamiento de la Procesión de la Patrono por las calles del Barrio de Azucaica.
- Colaboración para una Coral que participara en el concierto homenaje a las personas mayores el día 4 de febrero.
- Colaboración para la actuación de un Teatro Infantil para el día 4 de febrero.
- Montaje de un escenario en el Centro Cívico Social del barrio con las dimensiones adaptables al espacio de este salón de actos, para los días del 10 de enero al 10 de febrero de 2023.
- Un escenario pequeño o tarima para el día 4 de febrero a las 10 horas en la Plaza de Azucaica, para actuación de un saxofonista.
- La autorización de fuegos artificiales, el día 3 de febrero a las 21,30 horas, lugar: parque Los Olivos a cargo de la Pirotecnia la Sagreña y el NEC no sobrepasa los 10 kg.
- El control por parte de la Policía Local durante la celebración de los distintos actos en la semana de Fiestas y que, como es costumbre, viene realizando desde hace años.
- La participación del Servicio de Bomberos para controlar la quema de los fuegos artificiales el día 3 de febrero a partir de las 21,30 horas. Lugar: parque Los Olivos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Unas vallas metálicas para protección y corte puntual de las calles del recorrido de la procesión.
- Ocho tiestos o plantas de exterior para engalanar la entrada principal de la Iglesia Parroquial, para los días 2, 3, 4 y 5 de febrero.

La Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos emiten informes favorables al respecto siempre que se cumplan los condicionantes contenidos en los mismos.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía de Gobierno del Área de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Documental e Infancia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar a D. Alejandro García Hernández, para celebrar las Fiestas patronales del Barrio de Azucaica, que se desarrollarán del 28 de enero al 5 de febrero de 2023 con la realización de diversas actividades programadas en el Barrio y en el Centro Cívico de Azucaica así como la celebración de la Procesión, el día 5 de febrero con salida a partir de las 12:00 horas por el recorrido presentado. Todo ello con sujeción a las condiciones señaladas por la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos en sus respectivos informes.
2. Autorizar así mismo la colaboración municipal, supeditada a la disponibilidad de infraestructuras municipales necesarias para el normal desarrollo del evento y el acompañamiento de la Banda de Música al Acto Procesional del 5 de febrero.

15º.- MOCIONES E INFORMES.-

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL AUTO 00001/2023 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO (P.O. 146/2022).- En relación con el recurso contencioso administrativo formulado por la representación procesal de "TRAINVISION SPEAIN, S.L." contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2022 que desestima el recurso de reposición de 13/01/2022; mediante escrito presentado el 15/12/2022 se solicitó la homologación del acuerdo alcanzado en la misma fecha, cuyo tenor literal dice:

"34º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.-

Vista la documentación remitida por el Letrado de la Asesoría Jurídica externa sobre compromiso extrajudicial entre la empresa concesionaria del contrato de "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO", "TRAINVISIÓN SPAIN, S.L.", y el Ayuntamiento de Toledo; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar dicho "COMPROMISO EXTRAJUDICIAL", acordado entre ambas partes para poner fin a la controversia surgida en el procedimiento ordinario nº 146/2022 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En fecha 9 de enero de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo se dicta Auto cuya parte dispositiva dice:

“- Homologar el acuerdo alcanzado entre las partes, TRAINVISIÓN SPAIN, S.L. y AYUNTAMIENTO DE TOLEDO en los términos que constan en el antecedente de hecho cuarto; sin imposición de costas.

- Declarar terminado el presente procedimiento.
- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

16º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

16º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

16º Bis.1) ACEPTACIÓN DE DONACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DE “ESCULTURA HOMENAJE A CAÍDOS COVID19”, DEL AUTOR D. RAFAEL CANOGAR GÓMEZ.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente de Aceptación de Donación: INV-1/2023 GestDoc 1746

Bienes objeto de operación jurídica: “ESCULTURA HOMENAJE CAÍDOS COVID19”

Descripción: Monumento a las víctimas, y al pueblo de Toledo, por su comportamiento en la pandemia generada por la COVID19.

Dimensiones 2,50 por 3,00 metros. La obra no puede clasificarse dentro de un estilo determinado, aunque sí muestra rasgos característicos: el gesto, la materia y el color. Tres elementos que, los críticos más experimentados señalan, se presentan alternativamente dentro de una estética informal, figurativa o abstracta.

Autor: D. RAFAEL CANOGAR GÓMEZ



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



Importe de valoración: 150.000 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 20.01.2021 relativo a protocolo para la cesión de obra escultórica referenciada.

SEGUNDO.- Protocolo de fecha 8 de marzo de 2021, para la cesión de obra escultórica formalizado entre las partes.

TERCERO.- Orden de inicio de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio.

CUARTO.- Propuesta del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre aceptación de la donación.

QUINTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 90/2023)

FUNDAMENTO JURÍDICOS:

Legislación aplicable: Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia

Normativa aplicable: -Art 10, art. 12 y 13 del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. De conformidad con lo establecido en el art. 12, las adquisiciones a título gratuito no estarán sujetas a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevara aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que adquiere.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-26/01/2023
CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
Página 22

FECHA DE FIRMA: 10/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DFDB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC24ED77A0ABB7ABB45AC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En el presente expediente se comprueba que sobre el bien donado, no existe carga ni gravamen.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar la donación por parte de D. Rafael Canogar Gómez de la "ESCULTURA HOMENAJE CAÍDOS COVID19"

SEGUNDO: Proceder a su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación (Epígrafe 3: - ESCULTURAS).

16º Bis.2) MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CAMINO 88 DENOMINADO "CAMINO DE TOLEDO A LA CASA DE VALDECABA ALTA" PARA DAR VIABILIDAD A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PROPUESTO POR ICTIO SOLAR, S.L.-

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Acuerdo nº 8 de la Junta de Gobierno celebrada el 11.11.2020 relativo a "AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PARCIAL DE TRAZADO DEL CAMINO 88 DENOMINADO "CAMINO DE TOLEDO A LA CASA DE VALDECABA ALTA" PARA DAR VIABILIDAD A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PROPUESTO POR ICTIO SOLAR, S.L.", cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO.- Autorizar la modificación parcial de trazado del camino 88 solicitada por "ICTIO SOLAR, S.L.U. y su materialización física, para dar viabilidad a la construcción de proyecto solar fotovoltaico propuesto según plano adjunto que muestra el detalle de la modificación del tramo del trazado del camino.

SEGUNDO.- La operación jurídica de permuta se efectuará por ICTIO SOLAR, S.L.U. según compromiso manifestado con la petición formulada el 11.09.2019, siendo a su costa los gastos derivados de la adecuación del camino, según descripción que se detalla en la documentación aportada en dicha fecha.

TERCERO.- Dicha autorización queda condicionada a la obtención por ICTIO SOLAR, S.L.U. de la correspondiente licencia urbanística.

CUARTO.- Se deberá proseguir los trámites jurídicos conducentes a materializar la operación jurídica de permuta que conlleva el desvío del camino."

SEGUNDO.- Contestación del Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCLM de fecha 16.01.2023, a consulta realizada por el solicitante, en la que se indica:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dentro de los límites de la vía pecuaria no podrá hacerse ninguna ampliación del camino.”

TERCERO.- Solicitud presentada el 17.01.2023 por la Entidad ICTIO TOLEDO SOLAR S.L. interesando la modificación de la autorización emitida para la modificación parcial del trazado del camino 88 denominado “Camino de Toledo a la Casa de Valdecaba Alta”, para dar viabilidad a la construcción de la planta solar fotovoltaica promovida por el solicitante.

Dicha solicitud se fundamenta en que:

- En la autorización emitida se indica lo siguiente: *“La superficie del camino objeto del desvío, acrecentará el “Camino nº 28 de Algodor a Nambroca”, [...], y tendrá un ancho de 5 metros que acrecentará el ancho del camino nº 28”.*
- Que dicha resolución implica una afección sobre la vía pecuaria mencionada, además de un solape entre dicha vía pecuaria y el nuevo trazado del camino autorizado.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA

- Que, se tenga en cuenta todo lo expuesto, así como la memoria registrada, y se proceda a la modificación de la autorización emitida, aprobando que el nuevo trazado del camino discorra por la linde de las parcelas indicadas, sin afectar a la vía pecuaria “Vereda del Rey o de los Postes”, para así cumplir con las especificaciones del Servicio de Medio Natural.

Se adjunta Memoria de modificación parcial del trazado del camino que se concreta en los siguientes términos:

“Se procederá a reubicar la traza del camino actual, de manera que siga permitiendo el acceso.

Asimismo, el trazado se llevará a cabo por el perímetro de la parcela, discurrendo primero por el Polígono 88, Parcela 9 en dirección sureste, para después discurrir por el Polígono 90, parcela 3 en dirección noreste hasta enlazar con el trazado original del Camino Público.

De este modo, el nuevo trazado propuesto discurrirá a lo largo de las lindes con las siguientes parcelas:

- Polígono 88, Parcela 9 – Ref. Catastral: 45900A088000090000XY
- Polígono 90, Parcela 3 – Ref. Catastral: 45900A090000030000XY

Las características del tramo del trazado del Camino Público a modificar son las siguientes:

- Longitud: 795 m
- Ancho: 5,5 metros
- Superficie: 4.372,5 m²

Asimismo, las características del nuevo trazado propuesto serán las siguientes:

- Longitud: 1.894,67 m



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ancho: 5 metros
- Superficie: 9.473,35 m²

De este modo, y según los requerimientos Servicio de Patrimonio Municipal del Excmo.

Ayuntamiento de Toledo, no solo se mantendrá la superficie de ocupación, si no que esta se aumentará en 1.099,7 m² (138%).

En el plano adjunto se muestra el detalle de la modificación del tramo del trazado del Camino Público.”

CUARTO.- Informe del Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio emitido el 24.01.2022 según el cual **no existe inconveniente desde el punto de vista patrimonial**, en acceder a la “(...) modificación de la autorización emitida, aprobando que el nuevo trazado del camino discurra por la linde de las parcelas indicadas, sin afectar a la vía pecuaria “Vereda del Rey o de los Postes”, para así cumplir con las especificaciones del Servicio de Medio Natural.”

En dicho informe se indican las características que deberá seguir manteniendo el nuevo trazado solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales con el visto bueno de la Secretaría General de Gobierno sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la modificación parcial del trazado del camino 88 solicitada por “ICTIO SOLAR, S.L.U. el 17 de enero de 2023, que fue objeto de autorización concedida por la Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2020, modificando dicho acuerdo en lo que respecta a la nueva modificación del trazado propuesta; de manera que el nuevo trazado del camino discurra por la linde de las parcelas indicadas en la Memoria presentada, sin afectar a la vía pecuaria “Vereda del Rey o de los Postes”, para así cumplir con las especificaciones del Servicio de Medio Natural.

SEGUNDO.- El nuevo trazado solicitado seguirá manteniendo las características especificadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, que son las siguientes:

1. *El trazado resultante no afectará a la accesibilidad y funcionalidad del camino, suponiendo así mismo una mejora favoreciendo su “uso público”.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. *Las principales ventajas de la modificación del trazado serán:*
 - a. *Recuperación y amojonamiento.*
 - b. *Fácil acceso al público.*
 - c. *Adecuación del camino para su tránsito.*
 - d. *Mejora considerable de las condiciones de desbroce.*
 - e. *Conexión con la red municipal de caminos.*

3. La superficie de camino objeto del desvío acrecentará el “Camino nº 28 - de Algodor a Nambroca” (GPA 10720), perimetral al terreno en el que se ubica la planta de generación de energía, de tránsito libre y abierto, y tendrá un ancho de 5 metros; ampliando en consecuencia el camino inventariado.

TERCERO.- Continuar con los trámites de formalización catastral y registral relacionados con la desafectación del espacio público del camino afectado.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)